

CONDICIONES GENERALES REBA DESEMPLEO

A. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA:

Los SERVICIOS, materia de contratación, serán prestados por **IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA** a los BENEFICIARIOS, cuando así sean solicitados, las 24 horas del día, los 365 días del año y dentro de las 24hs de solicitado el servicio. Para solicitar un servicio el BENEFICIARIO deberá comunicarse al **0800-122-2747**.

DEFINICIONES

Para los efectos de la presentación de los SERVICIOS bajo este Anexo, se entenderá por:

- a) **ACCIDENTE:** Todo acontecimiento que provoque daños materiales y/o corporales al BENEFICIARIO y/o a sus bienes causado única y directamente por una causa externa, violenta, fortuita y evidente.
- b) **BENEFICIARIO(s):** Cliente, cónyuge e hijos menores de 18 años.
- c) **CAT:** Centro de Atención Telefónica de IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA.
- d) **CLIENTE:** Toda persona física que posea una tarjeta Reba y cuando su inscripción a este programa de asistencia esté vigente, al momento de producirse una situación de EMERGENCIA.
- e) **EMERGENCIA:** es aquella situación urgente que pone en peligro inmediato la vida de la persona. En esta situación se requiere una asistencia inmediata.
- f) **EXCEDENTE:** Monto a pagar por parte del BENEFICIARIO / CLIENTE, cuando se supere el tope establecido en la cobertura.
- g) **PRINCIPALES CIUDADES:** Aquellas que tienen más de 40.000 habitantes.
- h) **PROVEEDOR:** Es IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA S.A.
- i) **REFERENCIA:** Información concerniente al tema que corresponda, según se obtiene de los sitios de publicación oficial para cada caso.
- j) **SERVICIOS:** Son las actividades, operaciones y funciones a cargo de IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA

relacionados con asistencia, cuya descripción, límites, alcances y condiciones se detallan en este condicionado.

- k) **DESEMPLEO TEMPORAL INVOLUNTARIO:** Se entiende por desempleo involuntario aquella desvinculación laboral que se produjera por alguna de las siguientes causas:
 - Despido sin justa causa (Art. 245 Ley de Contrato de Trabajo - t.o. 1976)
 - Despido por falta o disminución de trabajo no imputable al empleador (Art. 247 LCT).
 - Despido por fuerza mayor (Art. 247 LCT).
 - Despido por fallecimiento del empleador (Art. 249 LCT).
 - Despido por quiebra o concurso del empleador (Art. 251 LCT).

CLAUSULAS

1. DESEMPLEO

(A) CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS *Limitado a \$11500 por evento, 1 evento anual.*

El servicio de Canasta Básica Alimentaria está dirigido exclusivamente al BENEFICIARIO TITULAR (persona física) en caso de Desempleo involuntario (de un puesto de trabajo formal y registrado) para trabajadores en relación de dependencia. El BENEFICIARIO TITULAR debe hallarse trabajando en relación de dependencia bajo un contrato de tiempo indeterminado en los términos de la Legislación Laboral Argentina durante un período no menor a 6 meses. El BENEFICIARIO TITULAR contará con un beneficio únicamente para destino de Gastos Diarios de la Canasta Básica Alimentaria hasta el límite indicado en para la presente asistencia. Los Gastos Diarios serán materializados en pago único de monto fijo a través de cupones de compra, tarjetas regalo o herramientas similares definidas por el PROVEEDOR al momento de la solicitud de asistencia.

(B) DISEÑO, APLICACIÓN Y ENVÍO DE CV *Sin límite.*

En caso de desempleo o incapacidad y a solicitud del BENEFICIARIO, IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA colaborará con:

- Diseño
- Aplicación
- Envío de CV

IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA brindará este servicio de lunes a sábados de 10 a 19hs mediante conferencias telefónicas o por cualquier medio electrónico.

(C) SERVICIO DE INFORMACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE BÚSQUEDAS LABORALES *Sin límite.*

En caso de desempleo o incapacidad y a solicitud del BENEFICIARIO, el PROVEEDOR lo asistirá brindando información y realizando gestiones en relación a:

- Listado de consultoras con mejores clasificaciones,
- Avisos clasificados ante oportunidades laborales acordes al perfil,
- Newsletters laborales de consultoras con mayor renombre,

El PROVEEDOR proporcionará este SERVICIO en las PRINCIPALES CIUDADES de la República ARGENTINA. En los demás lugares, el PROVEEDOR hará lo posible por ayudar al BENEFICIARIO rápidamente a contactarse con un médico o centro médico u hospitalario.

(D) ORIENTACIÓN VOCACIONAL *Sin límite.*

En caso de desempleo o incapacidad y a solicitud del BENEFICIARIO, EL PROVEEDOR proporcionará

asesoramiento psicológico en orientación vocacional con el fin de indagar acerca de los intereses vocacionales del BENEFICIARIO combinando sus competencias y/o aptitudes a las necesidades del mercado laboral, dentro del primer año de haber informado la situación de desempleo o incapacidad.

Nuestros especialistas evaluarán los distintos factores que influyen en el proceso de búsqueda laboral para facilitar la mejor opción para el BENEFICIARIO. EL PROVEEDOR brindará este servicio de lunes a sábados de 10 a 19hs. mediante conferencias telefónicas o por cualquier medio electrónico.

(E) ASESOR DE IMAGEN

Sin límite.

Ante una entrevista laboral, el BENEFICIARIO podrá contactarse con un asesor de imagen que lo aconsejará en cuestiones de imagen y presencia al momento de una entrevista.

2. ASISTENCIA LEGAL.

Sin Límite.

Ante una eventualidad IKE ASISTENCIA contactará al BENEFICIARIO con un abogado para asesorarlo telefónicamente frente a la situación. Los abogados serán dentro de los ámbitos civil, penal y comercial.

3. ASISTENCIA CONTABLE.

Sin límite.

El BENEFICIARIO podrá contactarse telefónicamente con un especialista que lo asesorará en materia contable. Si fuera necesaria una asesoría personalizada, se pondrá a disposición un profesional. Sus honorarios serán a cargo del BENEFICIARIO y gozará de la garantía de confianza de Iké Asistencia. Este servicio únicamente se brindará de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 18:00hs. No se incluyen fines de semanas ni feriados.

4. ASISTENCIA CONCIERGE.

Sin límite.

A solicitud del BENEFICIARIO, el PROVEEDOR, brindará información y/o hará las gestiones necesarias para coordinar los siguientes SERVICIOS:

- a) Horarios de shoppings, grandes tiendas, museos, bibliotecas y otras instituciones
- b) Requerimientos de vacunas y visas para otros países.
- c) Estado del tiempo y pronóstico en todo el país.
- d) Eventos deportivos y espectáculos en las principales ciudades del país.
- e) Reservas de pasajes de avión, hoteles y restaurantes.
- f) Reserva y entradas para recitales, teatros y restaurantes.
- g) Coordinación de taxi o remis.
- h) Coordinación y envío de regalos en todo el país.
- i) Información sobre eventos gratuitos en la ciudad de buenos aires.
- j) Información sobre farmacias de turno.
- k) Localización de lugares de descuento con el medio de pago que tenga en el momento y lugar donde se encuentre.

El PROVEEDOR proporcionará este SERVICIO en las PRINCIPALES CIUDADES de la República Argentina. En los demás lugares, hará lo posible por ayudar al BENEFICIARIO a obtener la información necesaria, con la mayor rapidez posible.

B. OBLIGACIONES DEL CLIENTE Y/O BENEFICIARIO (S):

El BENEFICIARIO se obliga bajo el presente a:

1. Abonar mensualmente el precio de la Asistencia Desempleo.
2. Estar presente en cualquiera de los casos derivados de un servicio de asistencia.
3. A comunicar a IKE ASISTENCIA ARGENTINA, tan pronto como tenga conocimiento sobre toda clase de

correspondencia, documentación, citas, notificaciones, reclamaciones o requerimientos, relacionados con cualquier caso que hubiese sufrido al amparo de alguna de las coberturas del presente.

4. Notificar cualquier cambio de domicilio de inmediato a IKE ASISTENCIA ARGENTINA.
5. En caso de que el BENEFICIARIO sufra alguna situación de EMERGENCIA amparada por las cláusulas anteriores en cualquier parte de la República Argentina, deberá reportarlo al CAT de IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA en la ciudad de Buenos Aires, al número telefónico **0800-122-2747**, o bien el servicio de larga distancia con cargo al PROVEEDOR debiendo proporcionar al coordinador del servicio la siguiente información:
 - a) Datos del CLIENTE (titular de la cuenta) tales como el nombre que aparece en el plástico y DNI.
 - b) Lugar donde se encuentra y el número telefónico donde IKE ASISTENCIA ARGENTINA pueda contactar al BENEFICIARIO, así como todos los datos que el coordinador de la asistencia le solicite para localizarlo.
 - c) Su nombre completo y relación con el CLIENTE.
 - d) Domicilio del CLIENTE.
 - e) Descripción del problema y tipo de asistencia solicitada. Los SERVICIOS de asistencia a que se refieren este ANEXO, configura la única obligación a cargo de IKE ASISTENCIA ARGENTINA y en ningún caso reembolsará al BENEFICIARIO las sumas que éste hubiera erogado fuera de los SERVICIOS aquí mencionados.

C. EXCLUSIONES GENERALES.

IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA no estará obligado a la prestación de los SERVICIOS en las siguientes situaciones:

1. Cuando el BENEFICIARIO no se identifique como tal.
2. Cuando el BENEFICIARIO incumpla cualesquiera de las obligaciones indicadas en este condicionado.
3. Todas aquellas contempladas en estos términos y condiciones.

-
4. También quedan excluidas las situaciones de asistencia que sean consecuencia directa o indirecta de huelgas, guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado la guerra o no), rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo, pronunciamientos, manifestaciones, movimientos populares, radioactividad o cualquier otra causa de fuerza mayor.

Las condiciones de este servicio podrán ser modificadas en el futuro, y dichas modificaciones se verán reflejadas en la página web www.ikeasistencia.com con una antelación de 30 días. En caso de que el CLIENTE no desee continuar con las prestaciones del servicio contratado podrá solicitar la baja del mismo en forma gratuita comunicándose al **0800-122-2747**.

El consumidor tiene derecho a revocar la presente operación comercial durante el plazo de 10 días corridos, contados a partir de la fecha que se celebró el contrato, sin responsabilidad alguna. Esta facultad no puede ser dispensada ni renunciada. El consumidor comunicara fehaciente dicha revocación al PROVEEDOR. Los gastos de devolución son por cuenta del PROVEEDOR.

Servicio otorgado por **IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA**.